



**MAT: INVALIDA PARCIALMENTE CONCURSO
PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE
TÉCNICO PRODESAL ALGARROBO**

ALGARROBO, 29 JUN 2023

DECRETO N° 1668



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.202. Asume Alcaldía.
4. D.A. 332 N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica órdenes de subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A. N° 0506 de fecha 23.02.2023, Aprueba llamado a concurso público para proveer cargo Técnico Prodesal Algarrobo.
6. Correo electrónico de fecha 05.05.2023 de doña Daniela Soto Fuentes, Directora Regional (S) Valparaíso INDAP al Sr. Alcalde.
7. D.A. N° 1.424 de fecha 02.06.2023, que inicia proceso de invalidación parcial de oficio de concurso público para proveer cargo de técnico Prodesal Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N° 0506 de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba el llamado a concurso público para proveer el cargo de Técnico de PRODESAL de la comuna de Algarrobo.
- II. Que en dicho concurso postularon dos personas, llevándose a cabo dicho proceso hasta su etapa final, es decir, hasta que la comisión bipartita encargada de seleccionar a los postulantes, formada por funcionarios de INDAP Valparaíso y la Municipalidad de Algarrobo, propuso al Sr. Alcalde los seleccionados, dentro de los cuales dicho jefe superior del servicio debe escoger dentro de los seleccionados propuestos.
- III. Que, mediante correo electrónico de fecha 05.05.2023 de doña Daniela Soto Fuentes, Directora Regional (S) Valparaíso INDAP dirigido al Sr. Alcalde, señala que una de las postulantes presenta como referencia laboral a doña María Consuelo Gutiérrez Berríos, Directora de Desarrollo Comunitario, quien además es su jefatura toda vez que la postulante desempeñaría funciones ahí y que en la comisión encargada de la selección de los postulantes la Sra. Gutiérrez Berríos asumió como SECPLA (S) en calidad de integrante de dicha comisión.
- IV. Que, en efecto, doña Nataly Parra Correa, postulante de dicho concurso, si bien es cierto no reviste la calidad funcionaria municipal, presta servicios en calidad de honorarios en el marco de programas sociales cuya contraparte técnica es la Dirección de Desarrollo



Comunitario, lo que podría, eventualmente, restar la imparcialidad que debe imperar en los procesos concursales que lleva a cabo la administración.

- V. Que, de los antecedentes tenidos a la vista, en particular los anexos y/o actas del concurso, se puede determinar que tanto en el anexo N° 1 y N° 2 no interviene doña María Consuelo Gutiérrez Berríos, lo que si acontece a partir del Anexo N° 2-B que versa sobre el "Acta de admisibilidad administrativa integrante (s) de equipo técnico Prodesal"
- VI. Que, por lo señalado anteriormente y particularmente teniendo presente los principios que rigen el actuar de los órganos de administración del estado, en particular la ley N° 18.575 y artículo 53 de la ley N° 19.880, esta entidad procedió a dictar el D.A. N° 1.424, de fecha 02 de junio de 2023, que inicia el proceso de invalidación parcial de oficio del concurso público para proveer el cargo de técnico Prodesal de la comuna de Algarrobo, siendo notificado personalmente a los postulantes Sra. Nataly Parra Correa y don Pablo Álvarez Díaz, a través de la secretaria municipal los días 07 y 09 de junio de 2023 respectivamente.
- VII. Mediante certificado N° 020/2023, la secretaria municipal Sra. Paulina Moyano Mejías, en su calidad de ministra de fe, certificó que no se presentaron descargos por los participantes del concurso.

DECRETO:

- I. **INVALIDA PARCIALMENTE** concurso público para proveer el cargo de Técnico de PRODESAL de la comuna de Algarrobo, iniciado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.424 de fecha 02 de junio de 2023, lo que abarcará hasta los anexos signados con el N° 2-B inclusive.
- II. Notifíquese personalmente por la secretaria municipal.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS MATÍAS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE (S)

CMVA/PFMM/U.CI/cor
DISTRIBUCION

- ✓ SECPA (1)
- ✓ Depto. Jurídico (1)
- ✓ Interesados (2)
- ✓ Archivo (1)

29 JUN 2023

1668

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	29 JUN 2023
FECHA SALIDA:	29 JUN 2023
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL